

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 37 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): José Porta Sala y Fermín Jacinto Barrón Pérez.
- De la Prisión Central de Gijón: Benigno Llamas Delgado y Francisco Alvarez Rodríguez.
- Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: Herminio Ferreira Pérez.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Lorenzo Lázaro Segura, Francisco Leiva Martínez, Martín Blas Pérez, Santiago Robles Arteaga, Quintiliano Zamorano Bolto, Diego Sánchez Romero, Luis Rodríguez Quesada, Francisco García Getrero, Agustín Iglesias Herrero y Manuel del Val Guana.
- De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Valero Mostazo.
- De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Fernández Marín.
- De la Prisión Celular de Barcelona: Felipe Barrigón Fernández, Manuel Ródenas López, José Antonio Boullosa Bitrián y Obdulia Fernández Pousa.
- De la Prisión Provincial de Córdoba: Silvestre Napoleón Ramos Cañizal, Emilio Espejo Jiménez y Jesús María Ortega García.
- De la Prisión Provincial de Cuenca: Bautista Meneu Capella y José María Antonio Traver Palomares.
- De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Maldonado Rivas.
- De la Prisión Provincial de Lérida: José Troquet Palacín.
- De la Prisión Provincial de Murcia: José González González.
- De la Prisión Provincial de Orense: Antonio Araújo Pereira.
- De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel Santiago Ortiz Estrada y José Luis González Martínez.
- De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco García Ruiz y Francisco Torrubia Guerrero.
- De la Prisión Provincial de Toledo: Felipe Carmena Esteban.
- De la Prisión Celular de Valencia: José María Femenías Santabalbina.
- De la Prisión Preventiva de Ceuta: Juan Padilla Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de diciembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 7 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Central de Burgos: Manuel García González, Domingo Alcaide Fuentes y Agustín Goyeneche Sarasa.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Ramón Troitiño Martínez y Agustín Blázquez Blázquez.
- Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José Salazar Arincón.
- De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Santiago Elizagara y Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de enero de 1962 por la que se concede la libertad condicional a 44 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Manuela Moreno Barceló y Manuela Boix Pomares.
- Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Amorós Peral, Bartolomé López Riquelme, Miguel Cano González y Pedro Fernández Oliver.
- De la Prisión Central de Burgos: Antonio Mondelo Díaz, Julio Andrés Frutos, Manuel Llamazares Aller y Demetrio Luis Marcos Pablo.
- De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Antonio Montijano Cara, Fernando Sánchez Portillo, Victoriano Merino Cordero, Juan Brea Gómez y Teodoro Domingo Palacios.
- Del Centro Penitenciario de Guadalajara: José Rodríguez Rosa.
- Del Hospital Penitenciario de Madrid: Pilar González García y Gregorio Juan Martín Sancho.
- Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Miguel Pol Rigo.
- Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Alfonso Gómez Jiménez.
- De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Santiago Báez González.
- De la Prisión Celular de Barcelona: Diego Gálvez Parrón, Alfonso Benedit García y Juan José Felip Guix.
- De la Prisión Provincial de Castellón: Sebastián Ramón Lacruz Soriano.
- De la Prisión Provincial de Cuenca: Francisco Valles Buils y Julio Martín Guindo.
- De la Prisión Provincial de Granada: Eloy Sánchez Gómez.
- De la Prisión Provincial de Jaén: Francisco Valenzuela Gómez y Germán Soto González.
- De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Egea Molina.
- De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Francisca Mondéjar Amores y María Cabo Blanco.
- De la Prisión Provincial de Murcia: Pedro García García.
- De la Prisión Provincial de Las Palmas: Pedro Jiménez Mo-

reno, Juan David Suárez Santana, Agustín Travieso Hernández, José Luis Merino González y Esteban Suárez Díaz. De la Prisión Provincial de Pamplona: Elías Pardo Díaz de Rada.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Antonio Tolosa Larrauru.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Martos González.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Perea Jimeno.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Luis Alvarez González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar por la que se anuncia segunda subasta para la adquisición de paja-piensos.

A las diez treinta horas del próximo día 19 del presente mes de febrero se celebrará segunda subasta urgente en los locales de esta Junta (calle Vitoria, núm. 63) para la adquisición de paja-piensos con destino a las plazas de la Región que a continuación se indican y cantidades que a cada uno se señalan para las atenciones del primer semestre del año 1962.

P l a z a	Paja-piensos	Precio límite
	Qm.	Pesetas
Burgos	5.720	75,00
Bilbao	1.300	87,50
Logroño	560	75,00
Pamplona	4.170	81,25
San Sebastián	2.700	100,00
Santander	1.350	100,00
Vitoria	470	75,00

Las cantidades de paja a adquirir son a reserva de las modificaciones que pudieran hacerse por la Superioridad.

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de los Organismos de costumbre, y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios se abonará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 6 de febrero de 1962.—El Comandante Secretario.—588.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Junta de Subastas del Arsenal de la Carraca por la que se anuncia segunda subasta para la venta de materiales.

Se hace público para general conocimiento que a las once horas del día 28 del presente mes tendrá lugar en la sala de actos de este Arsenal, sita en el local del cine, la venta en segunda subasta pública de los materiales siguientes:

Lote número 1.—Dos botes autos con sus motores incompletos, accesorios de propulsión, hélices y bocina, en el precio de 32.000 pesetas.

Lote número 2.—Un motor-bomba marca «Niagara», con motor de explosión centrífuga y depósito de relleno, en el precio de 45.240 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en forma y tiempo establecidos en el pliego de condiciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, Negociado de Obras del Arsenal, los días laborables, de las once a las trece horas.

La Carraca a 5 de febrero de 1962.—El Comandante de Intendencia Secretario, Luis Cayetano Jiménez.—577.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de diciembre de 1961 referente a la organización de cursillos de perfeccionamiento de funcionarios de Aduanas.

Ilmo. Sr.: La publicación de la Ley 1/1960 Arancelaria, de 1 de mayo del pasado año, dentro del programa del Gobierno para la estabilización nacional de nuestra economía y la puesta en vigor, en 8 de junio de 1960, del nuevo Arancel de Aduanas, aprobado por Decreto 999/1960, de 30 de mayo del mismo año, han modificado de una manera tan profunda la estructura aduanera de nuestro país, que es aconsejable la adopción de medidas encaminadas a un mayor perfeccionamiento de los funcionarios de Aduanas, mediante la celebración de cursillos, en los cuales se establecerán seminarios de aquellas materias que se consideren más adecuadas para elevar el nivel de conocimientos, actualmente necesarios, para desarrollar los métodos encaminados a una mayor eficiencia en el cumplimiento de la función aduanera en sus diversos aspectos.

A estos efectos y por esa Dirección General, se procederá a organizar, dentro de la Escuela Técnica de Aduanas, cursillos de perfeccionamiento de funcionarios en aquellas materias específicas que considere V. I. convenientes, dentro del cuadro de las funciones que competen a esa Dirección, y en su conexión con los demás Centros directivos del Departamento, para aquellas funciones que precisen de una coordinación especial de servicios.

Podrán presentarse a estos cursillos todos los funcionarios de Aduanas que reúnan las condiciones que se determinen por V. I., y la matriculación se realizará en la forma establecida para las enseñanzas de la Escuela Técnica de Aduanas, no pudiendo exceder de 25 los que se admitan en cada cursillo.

Durante los días que dure el desplazamiento de los funcionarios de provincias, gozarán éstos de las dietas reglamentarias y de los permisos correspondientes, debiendo las oficinas provinciales autorizar la salida de los que hayan sido admitidos al cursillo, siempre que los servicios queden atendidos debidamente.

Los seminarios estarán a cargo de Profesores, que se designarán a propuesta de V. I., y versarán sobre Técnica Arancelaria, Valoración de mercancías, Estadística del Comercio Exterior y otras cuestiones aduaneras, Inspección de Tributos, Contabilidad de Empresas, Organización Económica Internacional, idiomas extranjeros, o cualquier otra materia que pueda aconsejar la necesidad de mantener continuamente en estos funcionarios el grado de preparación requerido por los continuos progresos tecnológicos y por la evolución de las relaciones comerciales e internacionales.

Los cursillistas que hayan sido calificados con nota de aptitud, serán provistos del correspondiente diploma que así lo acredite, y seleccionados, a medida que V. I. lo estime necesario, para desempeñar aquellas funciones de responsabilidad que considere más conveniente ese Centro directivo.

Por acuerdos de esa Dirección General se establecerán las normas complementarias para el desarrollo de la presente Orden ministerial, y se determinarán las fechas, orden de prelación y duración de cada cursillo, así como los seminarios que compondrán las materias objeto de estudio y horarios de clases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1961.—P. D., Juan Sánchez Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.